

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

Que, el Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el año 2004 fue aprobado mediante Ordenanza No. 001 del 18 de diciembre del 2003,

Que, mediante oficio No. 24-CEE-2004 de 03 de marzo del 2004, solicita se legalice el Presupuesto de la Escuela Municipal Experimental "Eugenio Espejo", para el ejercicio económico 2004,

En ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Presupuesto 2004 de la Escuela Municipal Experimental "Eugenio Espejo", asignado en el Plan Básico 02; Programa Dirección Metropolitana de Educación Cultura y Deporte, Subprograma Dirección de Educación, Proyecto Educación Formal.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS CORRIENTES	16,928.42	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,082.88	
1.3.01	Tasas Generales	1,082.88	
1.3.01.06	Especies Fiscales (Matrículas Pensiones)	1,082.88	
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	14,765.54	
1.4.02	Venta de Productos y Materiales	14,765.54	
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales (prospectos)	14,765.54	
1.7	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	1,080.00	
1.7.02	Edificios, Locales y Residencias	1,080.00	
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	1,080.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	1,429,421.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,429,421.00	
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	1,429,421.00	
2.8.01.04	Entidades del Gobierno Seccional	1,429,421.00	
2.8.01.04.01	Municipio Metropolitano de Quito	1,429,421.00	

7	GASTOS CORRIENTES		4,646.00
7.7	OTROS GASTOS		4,646.00
7.7.02	Seguros, costos financieros y otros		4,646.00
7.7.02.01	Seguros		4,646.00
7	GASTOS DE INVERSION		1,300,921.00
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION		1,300,921.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas		521,008.71
7.1.01.01	Sueldos		471,011.00
7.1.01.02	Salarios		49,997.71
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		389,256.58
7.1.02.01	Bonificación por Años de Servicio		190,935.00
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad		20,771.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo		68,450.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		17,322.58
7.1.02.05	Decimoquinto Sueldo		7,100.00
7.1.02.06	Decimosexto Sueldo		8,500.00
7.1.02.07	Bonificación Complementaria		6,720.00
7.1.02.08	Bonificación Título Académico, Especialización y Capacitación Adicional		816.00
7.1.02.09	Gastos de Representación		3,444.00
7.1.02.12	Bonificación de Aniversario		28,650.00
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño		30,540.00
7.1.02.21	Bonificación Odontológica		1,920.00
7.1.02.22	Bonificación Clase Médica		1,920.00
7.1.02.23	Bonificación por el Día del Médico		800.00
7.1.02.24	Bonificación por el día Mundial de la Salud		800.00
7.1.02.26	Bonificación Económica Anual (Personal Administrativo)		568.00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias		219,848.88
7.1.03.01	Gastos de Residencia		1,740.00
7.1.03.03	Compensación por Costo de vida		16,015.20
7.1.03.04	Compensación por Transporte		1,357.68
7.1.03.06	Refrigerio		10,800.00
7.1.03.07	Comisariato		141,120.00
7.1.03.08	Compensación Pedagógica		48,816.00
7.1.04	Subsidios		44,676.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		2,376.00
7.1.04.02	De Educación		800.00
7.1.04.04	Por Fallecimiento		500.00
7.1.04.06	Por Vacaciones		2,000.00
7.1.04.07	Estímulo Económico por Años de Servicio		5,000.00
7.1.04.99	Otros subsidios		34,000.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales		9,500.00
7.1.05.02	Encargos y Subrogaciones		1,000.00
7.1.05.07	Honorarios		3,000.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias		3,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		2,500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		116,630.83
7.1.06.01	Aporte Patronal		42,236.52
7.1.06.02	Fondo de Reserva		29,394.31

7.1.06.03	Fondo de Jubilación Patronal		33,250.00
7.1.06.04	Cesantía Privada		11,750.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION		124,960.88
7.3.01	Servicios Básicos		31,060.00
7.3.01.01	Agua Potable		14,608.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica		14,452.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones		2,000.00
7.3.02	Servicios Generales		44,838.00
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones		2,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad		.00
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia		21,419.00
7.3.02.09	Servicio de Aseo		21,419.00
7.3.02.99	Otros Servicio		.00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		10,162.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias		8,162.00
7.3.04.03	Mobiliarios		1,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos		1,000.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		4,000.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría		4,000.00
7.3.07	Gastos en Informática		1,000.00
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos Informáticos		1,000.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción		33,900.88
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		5,400.88
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes		9,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina		2,500.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo		500.00
7.3.08.06	Herramientas		500.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		2,000.00
7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos		3,000.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería		2,000.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos		9,000.00
7.8.02	Transferencias de Inversión al Sector Privado Interno		1,056.00
7.8.02.06	Becas		1,056.00
8	GASTOS DE CAPITAL		14,765.54
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		14,765.54
8.4.01	Bienes Muebles		14,765.54
8.4.01.03	Mobiliarios		10,765.54
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		2,000.00
8.4.01.09	Libros y Colecciones		2,000.00
Total		1,446,349.42	1,446,349.42

Art. 2.- Los ingresos provenientes de la Asociación de Padres de Familia asciende a \$408.456,00, que no se incluyen en el presupuesto por la naturaleza de los mismos, pero constituyen un referente para que se incorpore en el patrimonio del establecimiento educativo, en la medida que ingresen oficialmente.

Art. 3.- La partida No. 71.05.10 "Servicios Personales por Contrato", será utilizada sobre la base de la determinación de la Dirección de Recursos Humanos de las plantillas máximas de servicios tercerizados y aquellos con relación de dependencia con el MDMQ.

Art. 4.- Los entes financieros observarán el cumplimiento de las Normas Generales y Políticas de la Ordenanza No. 0001 de fecha 18 de diciembre del 2004.

Art. 5.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Escuela Municipal Experimental "Eugenio Espejo".

Dado en Quito, a

23 MAR 2004

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORD/CE

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

23 MAR 2004

Lo que certifico.



Dra. Martha Bazurto Vinueza

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

